

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: Refrenda Resoluciones Decanales

EX-2021-00627168- -UNC-ME#FFYH / EX-2021-00626850- -UNC-ME#FFYH / EX-2021-00602131- -UNC-ME#FFYH / EX-2021-00592584- -UNC-ME#FFYH / EX-2021-00596356- -UNC-ME#FFYH / EX-2021-00582416- -UNC-ME#FFYH / EX-2021-00627168- -UNC-ME#FFYH / EX-2021-00626850- -UNC-ME#FFYH / EX-2021-00602073- -UNC-ME#FFYH / EX-2021-00529026- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente de referencia donde constan las resoluciones decanales dictadas ad referendum del H.C.D: Nro. 977/21 - Nro. 978/21 - Nro. 991/21 - Nro. 992/21 - Nro. 994/21 - Nro. 995/21 - Nro. 1010/21 - Nro. 1030/21 - Nro. 1032/21 - Nro. 1063/21 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones ad referendum son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que las mencionadas resoluciones luego del análisis de la Comisión de Vigilancia y Reglamento en la sala de Google Chat del día de la fecha 15 días del mes de noviembre de 2021 corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas, el bloque de resoluciones decanales ad referendum puestas a consideración del H.C.D.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º REFRENDAR las resoluciones decanales dictadas ad referendum del Honorable Consejo Directivo según se detalla a continuación: Nro. 977/21 - Nro. 978/21 - Nro. 991/21 - Nro. 992/21 - Nro. 994/21 - Nro. 995/21 - Nro. 1010/21 - Nro. 1030/21 - Nro. 1032/21 - Nro. 1063/21 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

PJG